## CONCLUSIONES

Sobre la base de los resultados analizados e interpretados a través de los cuadros sinópticos que fueron presentados con anterioridad, a continuación, se presentan las conclusiones derivadas de la investigación, las cuales permitieron dar respuesta a cada uno de los objetivos específicos planteados, así como al objetivo general de donde se originaron.

En relación al primer objetivo específico concerniente a la naturaleza jurídica de los institutos autónomos del municipio Maracaibo, se concluye que los institutos autónomos son personas jurídicas de derecho público de naturaleza fundacional, cuyo origen se fundamenta en el principio de reserva legal y se materializa a través de un proceso de descentralización funcional.

Esta técnica organizativa implica la transferencia efectiva de la titularidad de la competencia y la responsabilidad jurídica desde el Ejecutivo Municipal hacia un ente independiente, dotándolo de una personalidad jurídica propia que le confiere plena capacidad de obrar para la gestión de su patrimonio, la suscripción de contratos y la defensa judicial de sus intereses, rompiendo así con la jerarquía administrativa tradicional para consolidar una autonomía de imputación directa. Dicha capacidad de autodeterminación técnica y normativa, sin embargo, no constituye un poder absoluto, sino que se configura como una autonomía tutelada.

El ente descentralizado posee la facultad de dictar sus propias disposiciones organizativas y gestionar sus cometidos específicos, pero se

mantiene bajo un mecanismo de control de tutela (previsto de forma expresa y taxativa en su instrumento de creación) que faculta a la autoridad superior para supervisar la legalidad y oportunidad de sus actos. De esta manera, se garantiza un equilibrio jurídico, el instituto mantiene la libertad operativa necesaria para el ejercicio de sus funciones, mientras la vigilancia institucional asegura que su gestión se mantenga alineada con el interés general y los principios de la administración pública municipal.

Ahora bien, siguiendo con el segundo objetivo específico relacionado con el procedimiento de creación de los institutos autónomos en el Municipio Maracaibo, se determina que constituye un proceso estrictamente regulado por el ordenamiento constitucional, la legislación nacional y la normativa municipal. Este procedimiento exige, como primera fase, una iniciativa reservada y debidamente motivada por parte del Alcalde o Alcaldesa, la cual debe estar respaldada obligatoriamente por la opinión previa del Síndico Procurador, para garantizar la viabilidad jurídica, y del Contralor Municipal, para asegurar la sostenibilidad financiera y el correcto manejo de los recursos públicos.

Una vez superada esta fase inicial, el proceso se formaliza mediante un esquema legislativo local que comprende la discusión y aprobación en dos sesiones ante el Concejo Municipal, seguida de la sanción formal por parte de dicho órgano y la posterior promulgación ejecutiva. La fase final, esencial para la eficacia y vigencia del ente, es la publicación oficial en la Gaceta Municipal de Maracaibo, acto que otorga publicidad a la ordenanza y marca el nacimiento

jurídico del instituto autónomo, confiriéndole su plena personalidad y capacidad de obrar.

Por tal motivo, el cumplimiento riguroso de estas etapas asegura que la creación de estos entes descentralizados, como lo son los institutos autónomos no sea un acto arbitrario, sino un procedimiento garantista que vela por la legalidad, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los servicios públicos municipales.

En relación con el tercer objetivo específico orientado a estudiar las competencias en materia de salud en el Municipio Maracaibo, se concluyó que el ejercicio de estas facultades se encuentra en una encrucijada jurídica y operativa que limita la garantía efectiva del derecho a la salud, generando a su vez una dispersión de esfuerzos institucionales y una vulnerabilidad presupuestaria que impiden dar respuestas oportunas ante las demandas de la comunidad.

Por lo que, históricamente impulsada por el proceso de descentralización y amparada en el artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la gestión local de la salubridad y la atención primaria se ha materializado bajo la figura de un servicio autónomo desconcentrado sin personalidad jurídica propia, lo cual genera una debilidad estructural ante las crisis fiscales y desvía la naturaleza gratuita del sistema hacia modelos de cofinanciamiento ciudadano o privatización indirecta.

Con respecto a la promoción y conservación de la salud, así como a la

atención médica de primer nivel, se determinó que la falta de un patrimonio separado e independiente de la Alcaldía de Maracaibo somete a la medicina preventiva y a los programas asistenciales (como la inmunización y el control epidemiológico) a la inercia burocrática y a la centralización presupuestaria. Esto condiciona al municipio a un rol reactivo y curativo, impidiendo que la red de ambulatorios y clínicas móviles funcione con la inmediatez, eficacia y proximidad geográfica que exige la procura existencial local.

Asimismo, en lo referente al control y eliminación de vectores y reservorios, se concluyó que, si bien la ejecución de las políticas de saneamiento ambiental y policía sanitaria es de estricta competencia municipal, la ausencia de autonomía financiera fragmenta la adquisición constante de insumos técnicos y químicos. No obstante, se constató que cualquier propuesta de reestructuración organizativa debe estar estrictamente concatenada y supeditada a los principios de concurrencia y subordinación técnica ante el Ministerio del Poder Popular para la Salud como ente rector nacional.

Por ende, se concluyó de forma definitiva que para optimizar el bloque de competencias sanitarias en Maracaibo es jurídicamente indispensable la migración institucional hacia la figura de un Instituto Autónomo. Esta alternativa funcional, fundamentada en un diseño organizativo eficiente y profesional dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se erige como la vía idónea para blindar los recursos públicos, erradicar la politización del servicio técnico y garantizar a los ciudadanos marabinos un sistema de salud

primario que sea verdaderamente gratuito, constante, científico y equitativo.

En lo que respecta al cuarto objetivo específico, centrado en evaluar la aplicación de las competencias en materia de salud en el municipio Maracaibo, el análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados determinó de manera concluyente la existencia de una brecha crítica entre las facultades legales atribuidas a la entidad local y su ejecución práctica actual.

Se evidenció que la gestión de la salud pública a nivel municipal adolece de severas limitaciones operativas e institucionales derivadas directamente del modelo centralizado del antiguo Servicio Autónomo Municipal de Salud (SAMAS), lo cual restringe la capacidad de respuesta oportuna ante las demandas de la población. Asimismo, la evaluación arrojó que, a pesar de los esfuerzos existentes, las competencias concurrentes y los programas de vigilancia epidemiológica, atención primaria y resguardo sanitario (particularmente aquellos dirigidos a las comunidades indígenas vulnerables asentadas en la región) carecen del soporte financiero y la autonomía técnica indispensables para su sostenibilidad.

En consecuencia, se concluyó que la aplicación actual de estas competencias resulta insuficiente ante la realidad que presenta el municipio Maracaibo, lo que fundamenta de manera imperante y urgente la migración hacia una estructura descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio distinto del ente político-territorial que lo creo.

En lo relativo al quinto objetivo referido a la formulación de los objetivos que sustentan la propuesta legislativa, se concluyó que la ordenanza no se

erige como un simple instrumento de planificación aislada, sino como la respuesta jurídica indispensable para adecuar la gestión sanitaria local a la realidad constitucional y legal de Venezuela.

El diseño normativo de estos objetivos se orientó estratégicamente a superar las limitaciones de la actual centralización administrativa, confiriéndole al nuevo ente personalidad jurídica, autonomía funcional y patrimonio propio e independiente del Fisco Municipal. Asimismo, se determinó que la estructuración de estas metas garantiza que la eficiencia en las políticas públicas de salud del municipio Maracaibo marche en armonía con la legislación nacional y bajo un riguroso control de tutela y fiscalización por parte del Ejecutivo y la Contraloría Municipal.

Respecto al sexto objetivo específico, orientado a diseñar la estructura organizativa del Instituto Autónomo de Salud (INSALUD-MARACAIBO), el análisis técnico-jurídico del proyecto de ordenanza permitió concluir que el ente se constituye formalmente bajo una naturaleza fundacional y de derecho público, blindando su operatividad mediante un patrimonio único, imprescriptible e inembargable.

En términos de ingeniería institucional, se estableció un esquema jerárquico equilibrado distribuido en tres niveles fundamentales: un Nivel Directivo y Supervisor integrado por un Consejo Directivo interinstitucional, presidido por la Autoridad Municipal de Salud y con representación académica de la Universidad del Zulia; un Nivel de Apoyo Administrativo robusto para la viabilidad financiera; y un Nivel Operativo especializado, el cual es vital ya que

consagra de manera obligatoria y científica competencias sanitarias adaptadas, tales como la atención médica primaria y paliativa, la vigilancia epidemiológica y, de forma prioritaria, una Coordinación de Salud e Interculturalidad Indígena bilingüe.

Finalmente, en atención al cumplimiento del objetivo general de la investigación, se concluyó de forma definitiva que la propuesta de la Ordenanza de Creación del Instituto Autónomo de Salud del Municipio Maracaibo representa la materialización legal y metodológica idónea para transformar las competencias concurrentes en materia de salud en soluciones institucionales tangibles y eficientes.

A través del examen sistemático de la propuesta, se constató que la creación de INSALUD-MARACAIBO, mediante la necesaria derogatoria del antiguo Servicio Autónomo Municipal de Salud (SAMAS) y la previsión de un lapso de vacatio legis de ciento ochenta (180) días hábiles para su sostenibilidad económica, fundamenta un nuevo modelo de gestión pública preventiva, participativa y gratuita. En definitiva, este instrumento normativo logra subsanar las debilidades del esquema previo, articulando de forma científica el resguardo del talento humano, la descentralización funcional y los principios rectores de universalidad y corresponsabilidad social exigidos por el marco constitucional venezolano.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## (A) FUENTES LEGALES

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999): Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Nº. 36.860, Diciembre, 30, 1999.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014).** Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

**Decreto 115, Gaceta Municipal Extra. Nº 357. Creación del Servicio Autónomo de Salud del Municipio Maracaibo** (2002). Despacho del Alcalde de Maracaibo. Maracaibo, Venezuela.

**Ley de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público** (1989). Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N°. Extraordinario 4.153, Diciembre, 28, 1989.

**Ley de Inmunizaciones** (1996). Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N°. 36.031, Agosto, 28, 1996.

**Ley Orgánica de Salud (1998**). Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N°. 36.579, Noviembre, 11, 1998.

**Ley Orgánica del Poder Público Municipal** (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N°. Extraordinario 6.015, Diciembre, 21, 2010.

**Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes** (2015). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N°. 6.185, Junio, 08, 2015.

Municipio Maracaibo (2002). **Decreto Nº 115 mediante el cual se crea el Servicio Autónomo Sistema Municipal de Salud**. Gaceta Municipal Nº 115 de fecha 18 de marzo de 2002.

**Ordenanza sobre la Gaceta Municipal de Maracaibo** (2006). Gaceta Municipal de Maracaibo. N° 009, Julio, 22, 2006.

**Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos** (2006). Gaceta Municipal de Maracaibo. N° 009, Julio, 22, 2006.

## (B) JURISPRUDENCIA

Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia. Sentencia N.º 0228 de fecha 7 de julio de 2022.

Tribunal Supremo de Justicia en Sala Político Administrativa. Expediente N°. 2008-0929. Sentencia N°. 0071 de fecha 24/04/2012.

## (C) TEXTOS

Albornoz, M. (2006). **La responsabilidad patrimonial del Estado en la prestación de los servicios públicos**. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

Araujo, J. (2007). **Tratado de Derecho Administrativo Formal**. Caracas: Ediciones Paredes.

Araujo, J. (2010). **Derecho Administrativo General. Vol. II: Administración Pública.** Caracas: Paredes Editores.

Araujo, J. (2011). **Derecho Administrativo General. Vol. II: Administración Pública.** Caracas: Paredes Editores.

Araujo, J. (2024). **Manual de Derecho Administrativo.** Caracas: Revista Venezolano de Legislación y Jurisprudencia C.A.

Arias, F. (2012). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 6a Edición.** Caracas: Editorial Episteme, C.A.

Baez Martinez, R. (1997). **Manual de Derecho Administrativo.** Mexico: Trillas.

Baena, G. (2017). **Metodología de la investigación (3ra ed.).** Ciudad de México: Editorial Patria.

Bodington, M. (2011). **Metodología de la investigación jurídica.** Maracaibo: Fondo Editorial URBE

Bodington, M. (2017). **Metodología de la investigación jurídica.** Maracaibo: Fondo Editorial URBE.

Borjas, J. (2020). **Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de**

**datos bajo un enfoque cualitativo.** Revista Trascender, Contabilidad y Gestión, Volumen 5, número 15.

Brewer, A. (1984). **El sentido de la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública. En Revista de Derecho Público (RDP), Nº 115 (Fundamentos de la Administración Pública, T. I, 2ª ed., Colección Estudios Administrativos Nº 1).** Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

Brewer, A. (1991). **Principios del Régimen Jurídico de la Organización Administrativa Venezolana. Colección Estudios Jurídicos N° 49.** Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

Brewer, A. (2005). **La descentralización y el régimen municipal en Venezuela.** Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

Brewer, A. y Araujo, J. (2020). **Principios Fundamentares del Derecho Público. Desafíos Actuales.** Caracas: Editorial Jurídica Venezolana Internacional.

Caballero Ortiz, J. (1995). **Los Institutos Autónomos. 3ª Edición.** Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

Castillo, P., García, R., Hernández, J., Poblano Ojinaga, E., y Noriega, S. (2024). **Validez de contenido de un instrumento de medición para medir el éxito en la implementación del TPM.** RIDE Revista Iberoamericana Para La Investigación Y El Desarrollo Educativo, volumen 14, número 28.

Garrido, J. (1980). **El instituto autónomo como forma jurídica de la Administración Pública Nacional Descentralizada en Venezuela. En Revista de Derecho Público N° 3.** Caracas.

Hernández, J. (2012). **La competencia municipal en la gestión de los servicios sociales y de salud.** Valencia, Venezuela: Ediciones de la Universidad de Carabobo.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). **Metodología de la investigación, 6a edición.** México: Interamericana editores S.A. de C.V.

Hernández, S., y Duana, D. (2020). **Técnicas e instrumentos de recolección de datos.** Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA, volumen 9, N°17.

Lares Martínez, E. (2013). **Manual de Derecho Administrativo. XIV Edición.**

Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Leal, M. (2008). **Eficacia y proximidad de la atención primaria en los sistemas de salud locales.** Maracaibo: Editorial Astro Data.

Martínez, I. (1995). **El derecho a la salud como valor humano universal**. Maracaibo: Ediciones de la Universidad del Zulia.

Medina M., Rojas, C., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., y Castillo, R. (2023). **Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación.** Perú: Editorial Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.

Muñoz, C. (1997). **Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis, 2a edición.** México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Palella, S. y Martins, F. (2008). **Metodología de la investigación cuantitativa. Segunda Edición.** Caracas: FEDUPEL.

Palella, S. y Martins, F. (2017). **Metodología de la investigación cuantitativa. Cuarta Edición.** Caracas: Editorial FEDUPEL.

Peña, J. (2001). **Manual de Derecho Administrativo. Adaptado a la Constitución de 1999. Volumen Primero. Colección Estudios Jurídicos N° 1.** Caracas: Tribunal Supremo de Justicia.

Rondón de Sansó, H. (2002). **La descentralización de los servicios públicos y la periferia social.** Caracas: Editorial Arte.

Tovar, Á. (2002). **Descentralización político-territorial y los servicios de salud pública en Venezuela**. Caracas, Venezuela: Editorial Jurídica Venezolana.

Urdaneta Troconis, J. (2009). **Policía sanitaria y autonomía de gestión en el ámbito municipal.** Maracaibo: Ediciones Astro Data.

**(D) TRABAJOS DE GRADO**

Medina, R., Nicolsin, J. y Vázquez, J. (2010). **Análisis del veto presidencial en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Trabajo Especial de Grado para optar al título de Abogado. Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Maracaibo.

Queipo (2007). **Determinar la naturaleza jurídica y alcance de la participación ciudadana en el procedimiento de creación de los decretos legislativos en la República Bolivariana de Venezuela.** Trabajo Especial de Grado. Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Maracaibo.

## (E) FUENTES ELECTRÓNICAS

Baptista Rodríguez, E. J., & Echavarría González, A. N. (2023). L**a naturaleza jurídica del servicio autónomo sistema municipal de salud del municipio Maracaibo en el nuevo contexto de la administración pública venezolana.** Frónesis, 30(1), 07-26. Disponible: https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/40786 (Consulta: 2026, Junio 10).

D'armas Granados, E. (2021). **Propuesta de modelo de gestión para organizaciones públicas de salud en Venezuela**. Revista I+D, volumen 6, N°2. Disponible: https://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_GID/article/view/22705 (Consulta: 2026, Junio 10).

Díaz Polanco, J. y Pereira, Y. (2002). **Descentralización y salud en Venezuela: Los espacios de decisión en los estados descentralizados**. Cuadernos de Desarrollo Tercer Mundo, 38(2), 70-88. Disponible: https://www.redalyc.org/pdf/555/55500907.pdf (Consulta: 2026, Junio 03).

Rincón, M., Ochoa, H. y Rodríguez, M. (2005). **Descentralización de la salud en el estado Zulia: El caso del Municipio Maracaibo y el Hospital de Especialidades Pediátricas.** Revista de Ciencias Sociales (RCS), XI (1), 55-69. Disponible: chrome-native://pdf/link?url=content%3A%2F%2Fmedia%2Fexternal%2Fdownloads%2F1000719511 (Consulta: 2026, Junio 03).

Riquezes Contreras, O. (2021). **La fundación y el instituto autónomo. Dos caras de la persona jurídica de tipo fundacional.** Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia N°16, pp. 783-822. Disponible: https://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2021/06/RVLJ-16-783-822.pdf (Consulta: 2026, Junio 10).

Rodríguez Armas, A. (2024). **Política de Gestión Articuladora para el Sistema Público Nacional de Salud.** Revista Crítica con Ciencia, volumen 2, N°3. Disponible:

https://uptvallesdeltuy.com/ojs/index.php/revista_criticaconciencia/article/view/54/43 (Consulta: 2026, Junio 10).

# ANEXOS

# ANEXO A

# INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
**UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN**
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**
**ESCUELA DE DERECHO**

UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

# INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO

## PROPUESTA DE UNA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE SALUD DEL MUNICIPIO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**
**BOSCAN, ANDREA**
**ISEA, MARIA**
**MARTINEZ, ANGELES**
**RODRIGUEZ, JOSE**

**ASESORADO POR:**
**DR. EDWIN BAPTISTA**
**MSC. MARÍA ARAUJO**

**MARACAIBO, MARZO DE 2026**

## 1. INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### TÍTULO

Propuesta de una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

### OBJETIVO GENERAL

Proponer una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la naturaleza jurídica de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo.
- Describir los procedimientos de creación de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo.
- Estudiar las competencias en materia de salud en el municipio Maracaibo.
- Evaluar la aplicación de las competencias en materia de salud del municipio Maracaibo.
- Formular los objetivos de la propuesta de una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo.
- Diseñar la estructura organizativa del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo.

## CATEGORÍA DE ESTUDIO

Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Según Juan Garrido Rovira (1980, p.45), podemos conceptuar a éstos como entes públicos estatales, creados mediante ley, con personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco. Nacional, que tienen a su cargo, dentro de un régimen de normas y procedimientos peculiares de derecho público, la realización de la actividad administrativa necesaria para la consecución de determinados fines estatales

## DEFINICIÓN OPERACIONAL

Operacionalmente, la Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del Municipio Maracaibo se define como el instrumento jurídico- normativo de rango legal municipal que se realiza a través de un proyecto legislativo estructurado en una exposición de motivos y un cuerpo de artículos técnicos que determinan la personalidad jurídica, la capacidad de gestión y el régimen de financiamiento del ente. Representa la formalización del proceso de descentralización funcional, mediante el cual se le otorga al instituto la facultad de ejercer competencias sanitarias con autonomía administrativa.

## 2. POBLACIÓN

En este estudio, dirigido a la propuesta del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo, se trabajará con una población mixta. En primer lugar, existe una población documental de la cual se extrae la información legal necesaria, destacando la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014) y la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos del Municipio Maracaibo (2006).

En segundo lugar, se incluye una población intencional de 06 sujetos con características comunes, cuyas opiniones serán fundamentales para las conclusiones. Entre estos sujetos se encuentran: 02 profesores universitarios, 01 Adjunto de consultoría jurídica del concejo municipal de Maracaibo, 01 Consultor jurídico del concejo municipal de Maracaibo, 01 Jefa de asuntos administrativos y judiciales de la sindicatura municipal de Maracaibo, y 01 auditora interna del servicio desconcentrado SEDEGAS; sus visiones técnicas permitirán validar la sostenibilidad de la propuesta.

## 3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el acopio de evidencia en la presente investigación, se implementaron la observación documental y la entrevista. La primera técnica se centró en la inspección técnica de documentos con el fin de extraer elementos de análisis para la categoría en cuestión; la segunda permitió el acceso a información de fuente original. Esta última técnica se ejecutó mediante la interacción directa con sujetos seleccionados, cuyos aportes brindaron una visión fidedigna y empírica sobre los diversos aspectos del objeto de estudio.

Al configurarse como mixta, se aplicaron dos instrumentos. Primeramente, una

guía de observación, cuyo fin es la recopilación y procesamiento de datos, a través de la observación y análisis de los documentos: la misma consta de doce (12) preguntas abiertas, que parten de los objetivos propuestos, la categoría, las sub categoría, y unidades de análisis referidas a Descentralización, Personalidad Jurídica, Autonomía, Control de Tutela, Iniciativa del Alcalde, Discusión, Sanción, Promulgación, Publicación, Promoción y conservación de la salud, Atención Médica de primer nivel, y Control y eliminación de vectores y reservorios.

Por otra parte, se aplicará un cuestionario tipo entrevista, como medio de recolección de datos, el cual contiene doce (12) preguntas abiertas, dirigidas a los seis expertos en gestión municipal y derecho administrativo seleccionados en el estudio, permitiendo a los investigadores recopilar datos relevantes sobre los elementos jurídicos que regulan la Naturaleza jurídica de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo, los Procedimientos de creación de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo y las Competencias en materia de salud en el municipio Maracaibo.

## 4. VALIDACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO

1. ¿Considera usted que los ítems tienen correspondencia con los objetivos de la investigación?

SI ☐ NO ☐

_____

_____

_____

2. ¿Considera usted que los ítems tienen correspondencia con la categoría en estudio?

SI ☐ NO ☐

_____

_____

_____

3. ¿Considera usted que los ítems tienen correspondencia con las sub categorías?

SI ☐ NO ☐

_____

_____

_____

4. ¿Considera usted que los ítems tienen correspondencia con la unidad de análisis?

SI ☐ NO ☐

_____

_____

_____

5. ¿Considera válido el instrumento?

SI ☐ NO ☐

_____

_____

_____

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

El Comité Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín certifica haber revisado el instrumento de validación de datos diseñado por los integrantes del equipo que conforman el Expediente **N° S-05.0325**, donde el título de la temática en estudio es: **"Propuesta de una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia"**, dando oportuna indicación de si el mismo:

FUE APROBADO ☐ CON OBSERVACIONES ☐

_____

_____

_____

**Comité Académico:**

| | | |
|---|---|---|
| Dra. Alice Valbuena<br>C.I.N°. V-03.931.127 | M.Sc. José Molero<br>C.I.N°. V-07.796.910 | Dr. Alberto Osorio<br>C.I.N°. V-07.965.183 |
| Dr. Gustavo Ardin<br>C.I.N°. V-07.769.919 | Dr. Alfredo Hernández<br>C.I.N°. V-06.252.244 | Dra. Eugenia Harris<br>C.I.N°. V-07.822.774 |
| M.Sc. Esvy Huerfano<br>C.I.N°. V-18.790.778 | M.Sc. Adegny Leydenz<br>C.I.N°. V-07.832.3 | |

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE OBSERVACION DOCUMENTAL

**OBJETIVO GENERAL:** Proponer una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

| Objetivo Específico (OE) | Categoría (C) | Sub categoría (Sub C) | Unidad de Análisis (UA) | Ítems (I) | CRITERIOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | OE | | C | | Sub C | | UA | | REDACCIÓN | |
| | | | | | P | NP | P | NP | P | NP | P | NP | A | I |
| Analizar la naturaleza jurídica de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo | Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia | Naturaleza jurídica de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo | Descentralización | 1. ¿De qué manera la legislación aplicable define el proceso de descentralización funcional para los entes municipales? | | | | | | | | | | |
| | | | Personalidad jurídica | 2. ¿Cuál es el alcance de la personalidad jurídica impuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública para los institutos autónomos locales? | | | | | | | | | | |
| | | | Autonomía | 3. ¿Cómo describe la ley la delimitación normativa de la autonomía administrativa, financiera, junto con la funcional de los institutos autónomos frente a la administración central municipal? | | | | | | | | | | |
| | | | Control de tutela | ¿4. ¿Qué mecanismos técnico-legales de control de tutela establece el ordenamiento jurídico sobre los institutos autónomos descentralizados? | | | | | | | | | | |

**Fuente:** BOSCAN, ISEA, MARTINEZ, RODRIGUEZ (2026) **P:** Pertinente **NP:** No pertinente **A:** Adecuado **I:** Inadecuado

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE OBSERVACION DOCUMENTAL**

**OBJETIVO GENERAL:** Proponer una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

| Objetivo Específico (OE) | Categoría (C) | Sub categoría (Sub C) | Unidad de Análisis (UA) | Ítems (I) | CRITERIOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | OE | | C | | Sub C | | UA | | REDACCIÓN | |
| | | | | | P | NP | P | NP | P | NP | P | NP | A | I |
| Describir los procedimientos de creación de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo | Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia | Procedimientos de creación de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo | Iniciativa del alcalde | 5. ¿Cuáles son los requisitos jurídicos fundamentales exigidos por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal para ejercer la iniciativa de creación de un instituto autónomo? | | | | | | | | | | |
| | | | Discusión | 6. ¿Qué formalidades jurídicas exige la Ordenanza de Instrumentos Jurídicos del Municipio Maracaibo para la discusión de proyectos legislativos de esta naturaleza? | | | | | | | | | | |
| | | | Sanción | 7. ¿Qué efectos legales se derivan de la fase de sanción de una ordenanza por parte del Concejo Municipal según el ordenamiento municipal? | | | | | | | | | | |
| | | | Promulgación | 8. ¿Cuáles son las facultades legales otorgadas al alcalde durante la fase de promulgación de la ordenanza? | | | | | | | | | | |
| | | | Publicación | 9. ¿Qué disposiciones rigen la fase de publicación en la Gaceta Municipal en las que se determina la entrada en vigencia formal y material del instituto autónomo? | | | | | | | | | | |

**Fuente:** BOSCAN, ISEA, MARTINEZ, RODRIGUEZ (2026**) P: Pertinente NP: No pertinente A: Adecuado I: Inadecuado**

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE OBSERVACION DOCUMENTAL**

**OBJETIVO GENERAL:** Proponer una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

| Objetivo Específico (OE) | Categoría (C) | Sub categoría (Sub C) | Unidad de Análisis (UA) | Ítems (I) | CRITERIOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | OE | | C | | Sub C | | UA | | REDACCIÓN | |
| | | | | | P | NP | P | NP | P | NP | P | NP | A | I |
| Estudiar las competencias en materia de salud en el municipio Maracaibo | Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia | Competencias en materia de salud en el Municipio Maracaibo. | Promoción y conservación de la salud | 10. ¿Qué disposiciones legales asignan al nivel municipal responsabilidades directas sobre la promoción y conservación de la salud pública? | | | | | | | | | | |
| | | | Atención médica de primer nivel | 11. ¿Cómo fundamenta la normativa vigente la obligación de gestionar la atención médica de primer nivel como competencia local? | | | | | | | | | | |
| | | | Control y eliminación de vectores y reservorios | 12. ¿Qué disposiciones normativas, tanto nacionales como municipales, establecen el alcance de las acciones del municipio frente a controles epidemiológicos, así como de saneamiento ambiental? | | | | | | | | | | |

**Fuente:** BOSCAN, ISEA, MARTINEZ, RODRIGUEZ (2026) **P: Pertinente NP: No pertinente A: Adecuado I: Inadecuado**

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y DE VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA

**OBJETIVO GENERAL:** Proponer una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

| Objetivo Específico (OE) | Categoría (C) | Sub categoría (Sub C) | Unidad de Análisis (UA) | Ítems (I) | CRITERIOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | OE | | C | | Sub C | | UA | | REDACCIÓN | |
| | | | | | P | NP | P | NP | P | NP | P | NP | A | I |
| Evaluar la aplicación de las competencias en materia de salud del municipio Maracaibo | Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia | Naturaleza jurídica de los Institutos Autónomos del municipio Maracaibo | Descentralización | 1. Según su criterio ¿Cuál es la importancia de las competencias en materia de salud de los municipios? | | | | | | | | | | |
| | | | Personalidad jurídica | 2. Según su opinión ¿Cómo se aplican las competencias en materia de salud establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en el municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |
| | | | Autonomía | 3. Según su punto de vista ¿Qué forma jurídico-administrativa considera usted pertinente para desarrollar las competencias en materia de salud del municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |
| | | | Control de tutela | 4. ¿Podría mencionar qué criterio tiene usted sobre la forma jurídico-administrativa en la cual actualmente el municipio de Maracaibo desarrolla sus competencias en materia de salud? | | | | | | | | | | |

**Fuente:** BOSCAN, ISEA, MARTINEZ, RODRIGUEZ (2026**) P: Pertinente NP: No pertinente A: Adecuado I: Inadecuado**

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y DE VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA

**OBJETIVO GENERAL:** Proponer una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

| Objetivo Específico (OE) | Categoría (C) | Sub categoría (Sub C) | Unidad de Análisis (UA) | Ítems (I) | CRITERIOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | OE | | C | | Sub C | | UA | | REDACCIÓN | |
| | | | | | P | NP | P | NP | P | NP | P | NP | A | I |
| Formular los objetivos de la propuesta de una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo | Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia | Procedimientos de creación de los Institutos Autónomos del Municipio Maracaibo | Iniciativa del alcalde | 5. Según su opinión ¿Es viable la creación de un Instituto Autónomo de salud en el municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |
| | | | Discusión | 6. ¿Podría mencionar y explicar usted las fases para la creación de un instituto autónomo en el municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |
| | | | Sanción | 7. ¿Podría indicar qué atribuciones debería tener un instituto autónomo de salud en el municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |
| | | | Promulgación | 8. Según su criterio ¿Quién debería ejercer el control de tutela del instituto autónomo de salud del municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |
| | | | Publicación | 9. En su opinión ¿Cómo desarrollaría usted las dependencias medulares y de apoyo del instituto autónomo de salud del municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |

**Fuente:** BOSCAN, ISEA, MARTINEZ, RODRIGUEZ (2026) **P: Pertinente NP: No pertinente A: Adecuado I: Inadecuado**

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y DE VALIDACIÓN DE LA ENTREVISTA

**OBJETIVO GENERAL:** Proponer una ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia.

| Objetivo Específico (OE) | Categoría (C) | Sub categoría (Sub C) | Unidad de Análisis (UA) | Ítems (I) | CRITERIOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | OE | | C | | Sub C | | UA | | REDACCIÓN | |
| | | | | | P | NP | P | NP | P | NP | P | NP | A | I |
| Diseñar la estructura organizativa del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo. | Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo del estado Zulia | Competencias en materia de salud en el municipio Maracaibo | Promoción y conservación de la salud | 10. Según su criterio ¿Cómo concatenaría usted las competencias en materia de salud a nivel municipal establecidas en la ley orgánica del poder público municipal con las establecidas de la Ley Orgánica de Salud? | | | | | | | | | | |
| | | | Atención médica de primer nivel | 11. Según su opinión ¿Qué atribuciones debería tener un Instituto Autónomo de Salud en el municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |
| | | | Control y eliminación de vectores y reservorios | 12. Según su punto de vista ¿Cómo se debería de desarrollar la estructura organizativa del Instituto Autónomo de Salud del municipio Maracaibo? | | | | | | | | | | |

**Fuente:** BOSCAN, ISEA, MARTINEZ, RODRIGUEZ (2026) **P: Pertinente NP: No pertinente A: Adecuado I: Inadecuado**